

Santiago, 3 de diciembre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

HECHO ESENCIAL

BBVA Corredores de Bolsa Limitada

De mi consideración:

En cumplimiento de las disposiciones legales y normativas actualmente vigentes y en calidad de Hecho Esencial, informo a usted que con fecha 2 de diciembre de 2014, la Corte de Apelaciones de Santiago revocó el fallo absolutorio de primera instancia en la causa "Corfo con Monasterio y otros", condenando penalmente a determinadas personas, y como tercero civilmente responsable a BBVA Corredores de Bolsa Limitada, en adelante la "Corredora" o la "Sociedad", por el hecho de sus ex empleados, a pagar la suma de \$26.462.295.646 más reajustes desde el mes de febrero del año 2003.

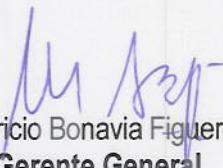
La Corredora no está de acuerdo con el fallo aludido por cuanto no es responsable, en caso alguno, de los perjuicios sufridos por Corfo, razón por la cual interpondrá los recursos judiciales pertinentes en conformidad a la ley.

Los socios de la Corredora han acordado aumentar su capital en la suma de \$30.000.000.000, inmediatamente después de obtenidas las autorizaciones regulatorias correspondientes. Tan pronto se haya efectuado dicho aumento de capital se constituirán provisiones por la contingencia que ha generado esta sentencia judicial.

El impacto financiero de lo anterior se determinará considerando el efecto que tendría el monto de la provisión en los resultados de la Sociedad en el ejercicio 2014.

La presente comunicación se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045, tratándose de un hecho que constituye información relevante respecto de la Sociedad, comunicación que es suscrita por el Gerente General, quien se encuentra debidamente facultado para ello.

Saluda atentamente a usted,



Mauricio Bonavia Figueiroa
Gerente General
BBVA Corredores de Bolsa Limitada